

Fray Bentos, 20 de Diciembre de 2023

Dirección Nacional de Aduanas
Depto. Transparencia Institucional
Cra. María Victoria Cornacchione

Quien suscribe, George William Kennedy, CI _____, con domicilio en la ciudad de Fray Bentos, calle _____, celular número _____, se dirige a usted a los efectos de realizar la siguiente solicitud de información:

1. Importaciones de cinemómetros (sistema de control de velocidad vial), NCM 8526.10.00.10, por cualquier punto de ingreso al país, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, en el período de tiempo comprendido entre el 15 de octubre de 2021 y 15 de marzo de 2022.
2. Importaciones de cinemómetros marca KUSTOM SIGNALS modelo DRU III, durante el mismo lapso de tiempo, punto y vía de ingreso.

NOTA: solicito además que la información me sea remitida al siguiente correo electrónico:

Atte.,



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 008384

Montevideo, 15 ENE 2024

2023/5/1/0009537

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor George William Kennedy, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma solicita acceder a información relativa a las Importaciones de cinemómetros, por cualquier punto de ingreso al país, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, entre el 15 de octubre de 2021 y 15 de marzo de 2022 e importaciones de cinemómetros marca KUSTOM SIGNALS modelo DRU III, durante el mismo lapso de tiempo, punto y vía de ingreso.

CONSIDERANDO: que a los efectos de brindar la información solicitada, resulta exiguo el plazo inicial de 20 (veinte) días hábiles dispuesto en la citada normativa, por lo que resulta necesario disponer una prórroga;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por la que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República y Resolución Ministerial N° 12.778, de 26 de diciembre de 2023;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Prorrógase por 20 (veinte) días hábiles a partir del 22 de enero de 2024, el plazo dispuesto por el inciso 1° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, a fin de resolver la solicitud de información formulada por el señor George William Kennedy.

2°) Notifíquese al gestionante, cumplido, remítanse estas actuaciones a la Dirección Nacional de Aduanas.

VD

7

1

Mauricio di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 008495

Montevideo, 05 FEB 2024

2023-5-1-0009537

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el Sr. George William Kennedy Pereira al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que a través de la misma solicita información sobre 1) importaciones de cinemómetros (sistema de control de velocidad vial), NCM 8526.10.00.10, por cualquier punto de ingreso al país, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, en el período de tiempo comprendido entre el 15 de octubre de 2021 y 15 de marzo de 2022 y 2) importaciones de cinemómetros KUSTOM SIGNALS modelo DRU III, durante el mismo lapso de tiempo, punto y vía de ingreso;

CONSIDERANDO: I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

III) que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, la información solicitada en el numeral 1, podría brindarse siempre que se trate de datos estadísticos, reparando por tanto en no identificar a los sujetos involucrados en una operación aduanera determinada;

IV) que asimismo, la referida Asesoría observa que la información solicitada en el numeral 2 encuadraría dentro de la clasificada como secreta de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 7° de la Ley N° 19.276, de 19 de septiembre de 2014;

V) Que el Departamento Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Dirección Nacional de Aduanas agregó informe con la información solicitada en el numeral 1 de la citada solicitud y asimismo señaló que para la partida arancelaria 8526.10.00.10 no existe declaración de marca y modelo en el DUA;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el Sr. George William Kennedy Pereira, respecto de los datos requeridos en el numeral 1 de su solicitud, que se encuentran agregados en el folio N° 21, y se entregarán en formato papel.
- 2º) Deniéguese el acceso a la información pública formulada por el Sr. George William Kennedy Pereira, respecto a los datos peticionados en el numeral 2 de su solicitud, en mérito a lo expuesto en el Considerando IV.
- 3º) Establécese que el sitio web institucional de la Dirección Nacional de Aduanas contiene información relacionada a la solicitud formulada en el numeral 1), información que puede ser consultada por el peticionante.
- 4º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



M. J. di Lorenzo
Director General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

Expediente N°: 2023-5-1-0009537



Origen: DNA
Documento: EE2023-5-1-0009537
Referencia: 6

Montevideo 28 de marzo de 2023

REF : GEX 2023-5-1-0009537

Con respecto al ítem 1) de la solicitud , el cual fue autorizado a brindar información, se informa que para el período solicitado (15/10/2021 al 15/03/2022) se registró 1 (un) ingreso de cinemómetros (que corresponde a la clasificación arancelaria nacional 8526.10.00.10) por la aduana de Carrasco.

Se informa también que dicha información puede ser obtenida ingresando a la página WEB de Aduanas, www.aduanas.gub.uy , y siguiendo la siguiente ruta :

Acceso-Usuarios->Sistema Lucia Consultas Públicas->DUA->DUAs por partida arancelaria